

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9408
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER10546 / 2016ER10873

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				SOLICITANTE Comunidad
COE	COE-31	MOVIL	Contratada	
FECHA	Julio 19 de 2016	HORA	3:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 73A No. 63 - 41 CA 57 Carrera 73A No. 63 - 47 CA 55 Carrera 73A No. 63 - 55 CA 53 Avenida Carrera 63 No. 73A - 44	ÁREA DIRECTA	401 m ²				
SECTOR CATASTRAL	El Encanto	POBLACIÓN ATENDIDA	10				
UPZ	31 - Santa Cecilia	FAMILIAS	3	ADULTOS	10	NIÑOS	0
LOCALIDAD	10 - Engativá	PREDIOS EVALUADOS	3				
CHIP	AAA0061WUDE. AAA0061WUCN. AAA0061WUAW.	OFICIO REMISORIO	CR-24705				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

DI-9408

Página 1 de 11

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57, Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, se ubican en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá y de acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presentan categorización de amenaza por fenómenos de remoción en masa e inundación. (Ver figura 1).

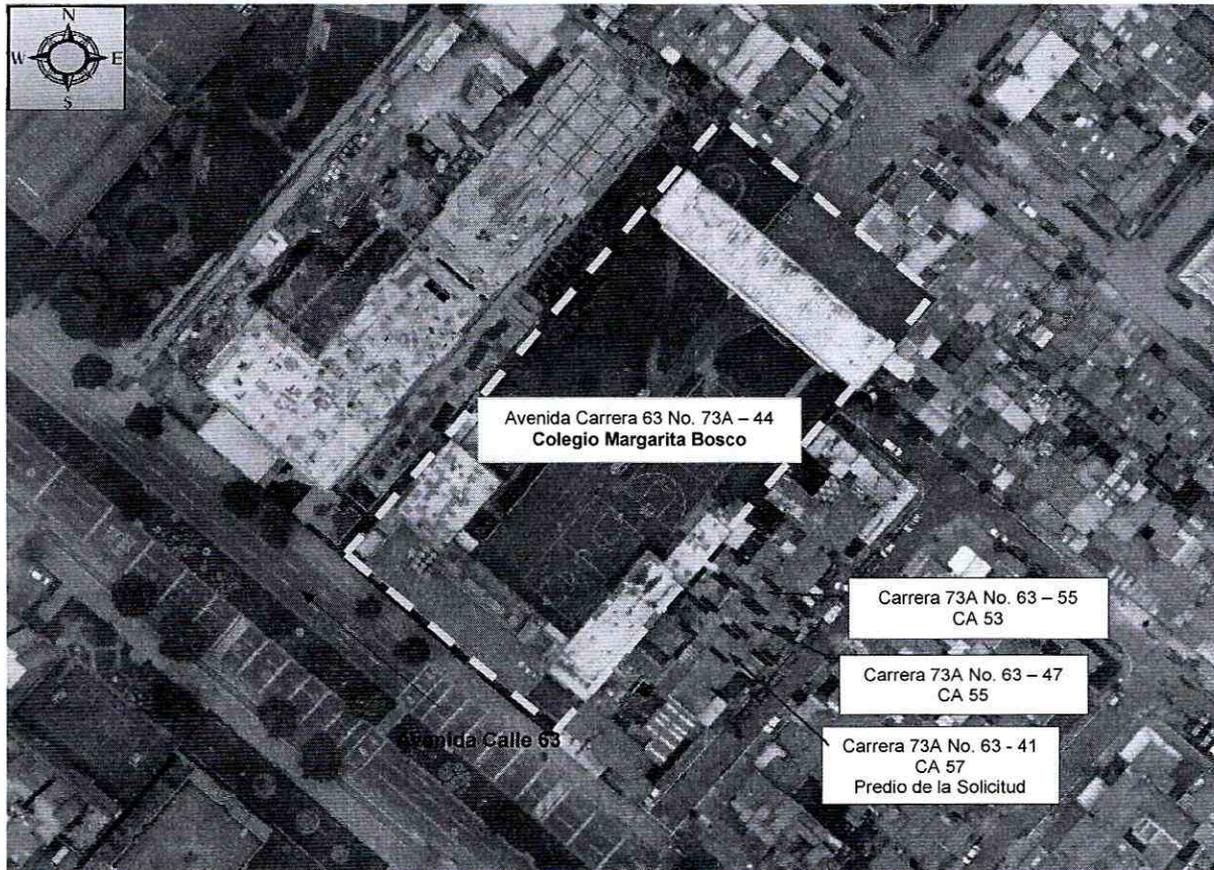


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localizan los predios de la Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57, Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

4. DESCRIPCIÓN.

En atención a los radicados 2016ER10546 y 2016ER10873, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de Julio de 2016, al sector donde se ubican los predios de la Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57, Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá, encontrando una zona relativamente plana consolidada, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

Las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, corresponden a viviendas de dos (2) niveles, con una edad cercana a los 30 años, construidas al parecer bajo un sistema estructural en mampostería de carga sin confinar, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, sobre las cuales no se identifican daños en la estructura principal. *(Ver fotografía 1)*

Al momento de la visita se ingresó a los predios de la Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, encontrando en la parte posterior en la zona de patio ampliaciones en planta de un (1) nivel, construidas mediante losetas de concreto prefabricadas, identificando algunas fisuras de tendencia vertical con aberturas de hasta 1 mm en longitudes de 50 cm. *(Ver fotografía 2 a 4)*

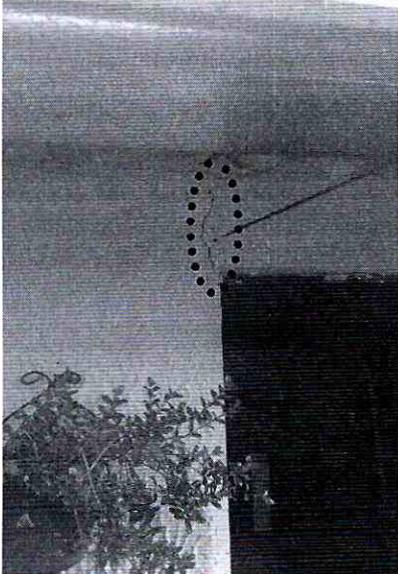
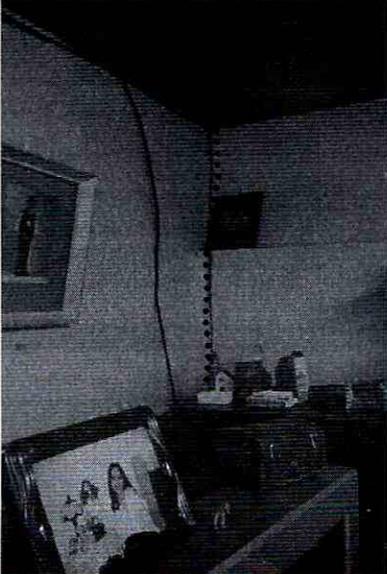
La vivienda ubicada en la Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57 corresponde a una vivienda de dos (2) niveles, al parecer está construida bajo un sistema estructural en mampostería de carga sin confinar, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento; sobre los elementos de fachada de la mencionada vivienda no se identificaron afectaciones tales como fisuras y grietas. Se anota que no fue posible ingresar a la vivienda por motivos de salud del Señor José Nelson Molina.

En el predio de la Avenida Carrera 63 No. 73A – 44, se ubica el Colegio Margarita Bosco, conformado por edificaciones construidas al parecer en pórticos de concreto de tres (3) niveles y cuatro (4) niveles, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento. *(Ver fotografía 1).*

En el costado oriental del Colegio Margarita Bosco se desarrolla un intervención de obra de la construcción de una edificación de tres niveles, según la valla informativa de la Curaduría Urbana No. 2; dicha intervención colinda con los predios de la Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57, Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, *(Ver fotografía 5 a 8)*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

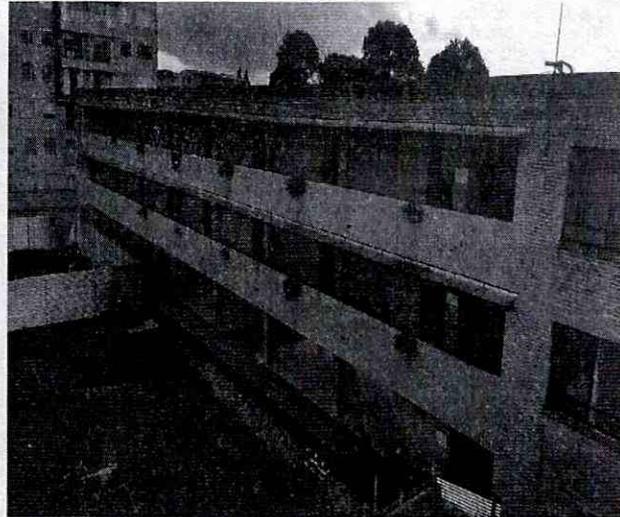
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

	
<p>Fotografía 1. Vista de las viviendas ubicadas</p>	<p>Fotografía 2. Vista de ampliaciones en la zona de patio de las viviendas evaluadas</p>
	
<p>Fotografía 3. Presencia de fisuras en las ampliaciones de las viviendas evaluadas</p>	<p>Fotografía 4. Presencia de fisuras en las ampliaciones de las viviendas evaluadas</p>

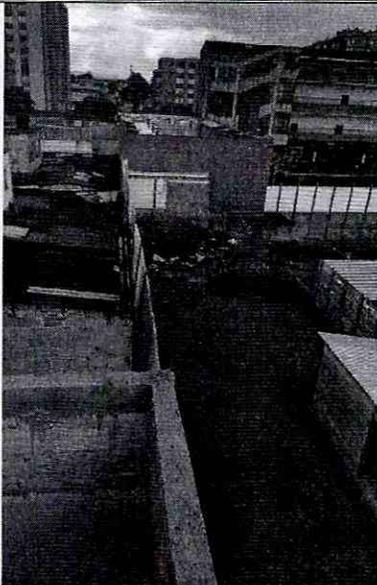
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 5. Vista por la Avenida Calle 63 del Colegio Margarita Bosco



Fotografía 6. Vista al interior del Colegio Margarita Bosco



Fotografía 7. Vista de la intervención de obra por parte del Colegio Margarita Bosco



Fotografía 8. Vista de la intervención de obra por parte del Colegio Margarita Bosco

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2015ER10546 / 2016ER10873, en los predios de la Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57, Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS IDENTIFICADOS	U.H.	FAM.	A	M
Rodrigo Avella Camargo	Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55	Presencia de fisuras en las ampliaciones de la parte posterior de la vivienda	1	1	6	0
Julio Villamizar	Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53	Presencia de fisuras en las ampliaciones de la parte posterior de la vivienda	1	1	2	0

U.H.: Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña a los predios de la Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57, Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	---

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- En el caso de no tenerse en cuenta la vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones vecinas al sector donde se realizan las intervenciones de construcción del Colegio Margarita Bosco en la Avenida Carrera 63 No. 73A – 44, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá, es posible que se presenten daños en la estructura de las viviendas, lo cual podría generar deterioro y eventualmente afectaciones de consideración que podrían atentar contra la integridad física de los habitantes.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá. Inspección realizada el día 19 de Julio de 2016.
- Inspección visual desde el exterior de las condiciones de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá. Inspección realizada el día 19 de Julio de 2016.
- Se dan las recomendaciones verbales a los responsables de los predios de la Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá, manifestando las condiciones actuales de la vivienda

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados; sin embargo, es posible que se puedan incrementar favoreciendo el deterioro de las edificaciones.
- La estabilidad de los elementos de fachada que conforman el predio de la Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Dado que no se pudo ingresar a la edificación no fue posible confirmar la presencia de daños estructurales o no estructurales que pudieran estar afectando el predio. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se presenten afectaciones, situación que con la inspección visual no es posible precisar.

10. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector y predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas de la Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57, Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53 y a los responsables de la obra localizada en el Colegio Margarita Bosco en la Avenida Carrera 63 No. 73A – 44, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la infraestructura aledaña antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer la presencia de daños durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo y de estar asociadas a la construcción del proyecto, implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la infraestructura afectada a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.
- A los responsables de la obra localizada en el Colegio Margarita Bosco en la Avenida Carrera 63 No. 73A – 44, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá, se tenga en cuenta, que de acuerdo a lo estipulado en el **Artículo 32 del Decreto 172 de 2014**, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, artículo que es citado a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

- A los responsables de la obra localizada en el Colegio Margarita Bosco en la Avenida Carrera 63 No. 73A – 44, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá, tener en cuenta el impacto que genera la obra en los predios aledaños, la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructuras vecinas, así como contemplar obras adecuadas para mitigar el impacto generado por las actividades de obra sobre dicha infraestructura vecina; lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 del Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, la cual en el Título H – ESTUDIOS GEOTECNICOS, en especial el literal H.1.1.2.2 - Cumplimiento y responsabilidad, establece que “el cumplimiento de estas normas básicas mínimas, no exime al ingeniero responsable de la ejecución del estudio geotécnico, de realizar todas las investigaciones y los análisis adicionales necesarios para garantizar un adecuado conocimiento del subsuelo, la estabilidad de la edificación, las construcciones vecinas y la infraestructura preexistente”.
- A la Alcaldía Local de Engativá, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, orientadas a que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas y en consecuencia los requerimientos especificados en el Título H de la NSR-10, relacionados con la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de las edificaciones e infraestructura vecina, por parte de los responsables de la obra localizada en el Colegio Margarita Bosco en la Avenida Carrera 63 No. 73A – 44, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Engativá, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Artículo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21 y al artículo 63 del Decreto Nacional 1469 de 2010:

Numeral 13, parágrafo 2, Artículo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana.

Numeral 21, parágrafo 2, Artículo 7 del Acuerdo 6 de 1992. Controlar el cumplimiento de las normas distritales y nacionales en los procesos de urbanización de terrenos y de construcciones, reforma o modificación de edificaciones, denunciando ante las autoridades competentes a los infractores o sancionándolos según su competencia

Artículo 63 Decreto Nacional 1469. Competencia del control urbano. Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de las licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso”.

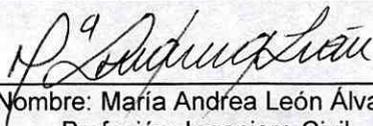
La información aquí consignada no excluye al curador urbano de la función pública de verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, ni al profesional responsable de la realización de los estudios, el cumplimiento de los parámetros establecidos en la NSR-10, conforme al régimen de responsabilidad previsto en el Decreto Nacional 1469 de 2010, la Ley 400 de 1997, la Ley 1523 de 2012 y el Decreto Distrital 172 de 2014 y demás normas concordantes.

- A los responsables de las viviendas de Carrera 73A No. 63 – 41 CA 57, Carrera 73A No. 63 – 47 CA 55 y Carrera 73A No. 63 – 55 CA 53 y a los responsables de la obra localizada en el Colegio Margarita Bosco en la Avenida Carrera 63 No. 73A – 44, en el Sector Catastral El Encanto de la Localidad Engativá, hacer un

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones, infraestructura y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
<p>Firma: </p> <p>Nombre: María Andrea León Álvarez Profesión: Ingeniera Civil MP: 25202-303198 CND</p>
<p>Profesional de Conceptos Técnicos y Certificaciones de Riesgos</p>
11.2 Revisó
<p></p> <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>